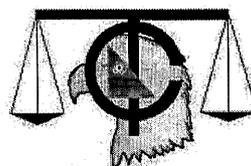




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 31 MAR 2008

VISTO: la Nota de fecha 29 de febrero de 2008 suscripta por la Lic. Rita Josefina RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada precedentemente, se solicita que éste Tribunal de Cuentas reconsidere la convocatoria al Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director de Administración, que fuera ordenado mediante Resolución Plenaria N° 07/08 de fecha 01 de febrero de 2008 en el marco del Expediente TCP N° 24/08 caratulado "S/ LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DIRECTOR DE ADMINISTRACION".

Que en mérito de la reconsideración planteada, se dio intervención la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen N° 04/08 – A.L. T.C.P., en el que se indican los motivos por los cuales procede rechazar la petición presentada, el que se comparte en todos sus términos e integra en copia certificada la presente.

Que en efecto, en orden a las conclusiones formuladas en el Acuerdo Plenario N° 1586 - arts. 2° y 3° -, resulta improcedente dar tratamiento a la petición presentada mediante Nota de fecha 29 de febrero de 2008 por la Lic. Rita Josefina RIVERA, toda vez que habiendo sido revocada la Resolución Plenaria N° 07/08, deviene en abstracta la cuestión planteada en autos, debiéndose dictar el correspondiente acto administrativo que así lo indique.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR por improcedente la petición formulada mediante Nota de fecha 29 de febrero de 2008 por la Lic. Rita Josefina RIVERA, declarando que en mérito de la revocación de la Resolución Plenaria N° 07/08 ordenada por el artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 1586, se ha tornado abstracto dar continuidad al tratamiento de las cuestiones invocadas en la nota, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y Dictamen N° 04/08 AL - TCP.

ARTICULO 2°: Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente y del dictamen precitado, en el domicilio denunciado de calle Piedrabuena N° 337 de la Ciudad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 3º: Agregar la Nota citada en el visto, en el Expediente TCP N° 24/08 caratulado "S/ LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DIRECTOR DE ADMINISTRACION, con copia de la presente.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 21 / 2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia